

El Órgano de Gobierno del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confiere lo dispuesto en los artículos 14, 15, fracción IV, y 54 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 5, fracción III y 9, fracción III del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Decreto que crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro denominado Comisión Estatal de Vivienda, organismo que cambia de denominación a “Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro”, 54 primer y tercer párrafo, y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 14, 16, 17, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

- I. Que, el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, busca enfrentar diversos retos y desafíos, entre ellos, generar las condiciones necesarias para que todas las personas y familias mexicanas accedan a una vivienda adecuada; encontrar el equilibrio entre promover el fortalecimiento de la economía, por un lado, y garantizar el cumplimiento del derecho humano a la vivienda adecuada, por el otro. Todo ello, con particular atención a las personas con más carencias y sin acceso a instrumentos de financiamiento.

- II. Que, de conformidad con el Programa citado en el párrafo que antecede, en el marco de su Objetivo Prioritario 1 denominado “Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población”, tiene como estrategia prioritaria la 1.3 impulsar el desarrollo e implementación de soluciones alternativas a la compra de vivienda que mejoren la asequibilidad de ésta para todas las personas, con especial enfoque en grupos históricamente discriminados; y define como acciones puntuales, entre otras, la de 1.3.4 proveer asistencia técnica integral para la autoproducción, buscando garantizar la participación de las personas en la toma de decisiones para aprovechar óptimamente sus recursos económicos, sociales y en especie; 1.3.6 colaborar con estados y municipios para identificar alternativas de vivienda adecuada distintas a la adquisición, que tengan viabilidad económica y social en ciudades o polígonos específicos y 1.3.7 colaborar con estados y municipios para apoyar los procesos de autoproducción de vivienda, procurando que se lleven a cabo de forma que

aseguren la calidad estructural, constructiva y de diseño. Asimismo, en su estrategia prioritaria 1.5 busca impulsar la asequibilidad de la vivienda a través de soluciones financieras como créditos hipotecarios y de mejoramiento, esquemas de cofinanciamiento, ahorro voluntario, entre otros, que permitan que todas las personas tengan acceso a opciones de vivienda adecuada, define como acción puntual, entre otras, la de 1.5.2 instrumentar lineamientos financieros que requieran esquemas de créditos hipotecarios, cofinanciamiento y ahorro previo dirigidos a la población no afiliada y en situación de vulnerabilidad.

- III. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 -2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el día 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), contiene como uno de sus ejes rectores el Eje Rector denominado como "Salud y Vida Digna", el cual establece en su objetivo 2 el aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población del estado, contemplando como una de sus acciones en el punto catorce "Brindar apoyo para el acceso a una vivienda digna a todos los sectores de la población, principalmente a los segmentos más vulnerables".
- IV. Que, en fecha 21 (veintiuno) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa "**Contigo por tu Vivienda 2024**" y sus Reglas de Operación, en adelante el "PROGRAMA", cuyo objetivo es establecer mecanismos que permitan a los sectores de la población, principalmente a los más vulnerables, así como a las y los trabajadores del Estado, los ciudadanos que carecen de certeza jurídica respecto de su patrimonio y que fueron beneficiarios del algún programa del INDECO, COMEVI, IVEQRO/IVEQ; acceder a ayudas sociales que faciliten la adquisición de una vivienda asequible, adecuada, o bien, a las mejoras de la ya existente, así como la certeza en la titularidad de la tierra.
- V. Que, el "PROGRAMA", establece en el Subprograma III. Acciones para personas en situación de Vulnerabilidad, punto 2. denominado Beneficiario(a) y punto 3 denominado Beneficio, lo siguiente:

2. Beneficiarios (as): *Para efectos del presente Subprograma se considera a las personas que pertenece grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.*

Este Subprograma tiene previsto un total de hasta 05 (cinco) ayudas sociales otorgados a beneficiarios(as) que serán personas en situación de vulnerabilidad.

3. Beneficio: *Será de naturaleza económica, sujeto a suficiencia presupuestal y por un importe promedio de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria, siempre y cuando cumpla a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los montos se otorgarán de acuerdo a los resultados de la CIS e incluirán los gastos de escrituración correspondiente*

- VI. Que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, de fecha **27 de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro)**, se sometió para su aprobación el **ACUERDO MODIFICATORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA “CONTIGO POR TU VIVIENDA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**, mismo que fue aprobado por los integrantes de dicho Órgano de Gobierno del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, a través del cual se busca gestionar y eficientar los recursos públicos del Estado, para seguir contribuyendo con la mejora de la calidad y espacios de vivienda, facilitar el acceso a la vivienda a personas en situación de vulnerabilidad.
- VII. Por lo anterior, y con el objeto de atender a las solicitudes realizadas al Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, por diversos ciudadanos que se ubican en alguna situación de vulnerabilidad, mediante las cuales solicitan apoyo para el mejoramiento de su vivienda, es que resulta indispensable ampliar el número de beneficiarios del Subprograma III. Acciones para personas en situación de Vulnerabilidad del multicitado “PROGRAMA”.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundamentado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA “CONTIGO POR TU VIVIENDA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo Único. Se modifican los numerales 2 y 3 denominados “Beneficiario(a)” y “Beneficio” respectivamente, del Subprograma III. Acciones para personas en situación de Vulnerabilidad,

del Acuerdo por el que se autoriza el Programa “Contigo por tu Vivienda” y sus Reglas de Operación, para quedar como sigue:

(...)

2. Beneficiario(a): Para efectos del presente Subprograma....

Este Subprograma tiene previsto un total de hasta 25 (veinticinco) ayudas sociales, o hasta donde alcance la suficiencia presupuestal, otorgados a beneficiarios(as) que serán personas en situación de vulnerabilidad.

- 3. Beneficio:** Será de naturaleza económica, sujeto a suficiencia presupuestal y por un importe de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario(a), siempre y cuando cumpla a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los montos se otorgarán de acuerdo a los resultados de la CIS e incluirán los gastos de escrituración correspondiente.

Lo anterior, de conformidad...

Dichas ayudas sociales serán...

(...)

Artículo Tercero. Además de las modificaciones anteriores, subsisten y seguirán teniendo validez y vigencia las demás disposiciones que no sean objeto de la reforma prevista en el presente instrumento; contempladas en el Acuerdo por el que se autoriza el Programa “**Contigo por tu Vivienda 2024**” y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 21 (veintiuno) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

LIC. LUIS GERARDO DE LA GARZA PEDRAZA COMISIONADO GENERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESIDENTE	
LCDA. ARLETTE ELIZABETH LÓPEZ RUÍZ VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE GOBIERNO	
LCDA. ANA ELENA PAYRÓ OGARRIO VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS	
URB. DAVID LÓPEZ CARRANZA VOCAL SUPLENTE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	
LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
LIC. ADAIR MONDRAGON NEGRETE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	
LCDA. VERÓNICA VILLAFÑA NÚÑEZ SECRETARIA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	

Hoja de firmas que forma parte del Acuerdo que Modifica el Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Contigo por tu Vivienda 2024" y sus Reglas de Operación.